

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL
FALLO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
MIXTA IO-014P7R001-E447-2017**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo dispuesto en el dictamen de fallo derivado de la valoración técnica-económica perteneciente a la evaluación cualitativa, emitido por el área especializada perteneciente a la Subdirección de Infraestructura en Obra Pública, elaborado en cumplimiento al artículo 38 quinto párrafo de la Ley antes referida, una vez efectuada las revisiones cualitativa y cuantitativa, respectivamente, de las proposiciones que se presentaron al procedimiento antes invocado, referente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. **IO-014P7R001-E447-2017**, referente a los "Trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Oaxaca, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca, perteneciente a la Dirección Regional Centro" -----

-----**DESARROLLO DEL ACTO**-----

I.- Lugar y Fecha.-----

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 18 de octubre del 2017, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1er piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760 de esta Ciudad, las personas y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo la junta pública a efecto de dar a conocer el fallo del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta.-----

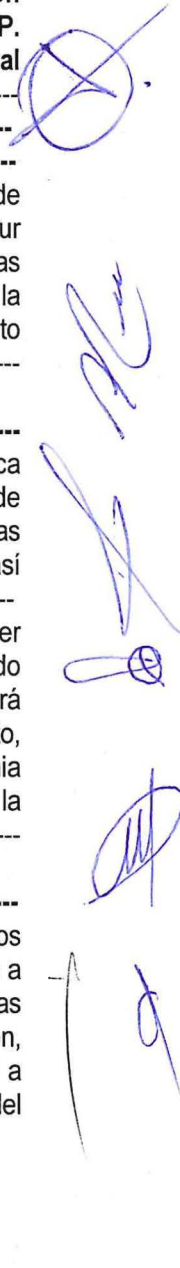
II.- Servidor Público que preside el acto.-----

Erika Amelia Villalobos Camacho, en su calidad de Subdirectora de Infraestructura en Obra Pública perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, preside este acto, en apego a las facultades señaladas en el numeral 6 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el numeral 5.7., de la convocatoria a la invitación que rige este procedimiento de contratación.-----

En cumplimiento al criterio de publicidad máxima se procede a dar lectura al fallo, a efecto de darlo a conocer a los interesados presentes, entregando copia simple de la misma a los asistentes al acto, en el entendido que la firma del presente fungirá como acuse de recibo. Asimismo, el documento en comento, estará disponible en el Sistema CompraNet para consulta de los licitantes que no hubieren asistido al presente acto, y será fijado un ejemplar en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de esta Ciudad, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.-----

IV.- Cierre del Acto de Fallo.-----

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta que nos ocupa, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de invitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las proposiciones que señala el artículo 264 segundo párrafo del



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Reglamento a la Ley antes aludida.-----

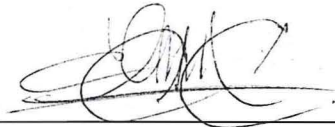
Esta acta resulta parte integrante del Fallo derivado de la dictaminación de evaluación emitido por las áreas especializadas que se adjunta para todos los efectos legales que tengan lugar.-----

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto.- No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las **17:50 horas** del mismo día mes y año de su inicio.-----

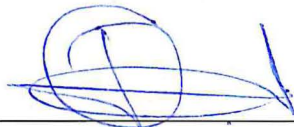
-----**Lista de Asistencia**-----

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

Erika Amelia Villalobos Camacho
Subdirectora de Infraestructura en Obra



Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
Jefe de Oficina de Obra Pública



Arq. Juan Gilberto Silva Pasten
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la
DRMYSG



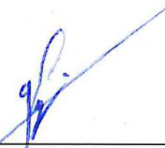
C. Christian Oliver Reséndiz Lora
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la
DRMYSG




Por el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT
Representante
C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad.



Por la Oficina de la Abogada General.
Representante
Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre
Jefe de Oficina de Normatividad y Consultas "B"



Subdirección General Comercial
Representante
Lic. Antonio Lamadrid Sánchez
Subdirector de Administración Operativa



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITANTES

REC 21, S.A. DE C.V.
C. NIDIHAC GONZÁLEZ LEÓN

CONCEPTO G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ARQ. LETICIA RAMIREZ LUCAS



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DETERMINACIÓN DICTAMEN DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. **IO-014P7R001-E447-2017**, referente a los "Trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Oaxaca, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca, perteneciente a la Dirección Regional Centro", en apego a lo estatuido en el artículo 38 quinto párrafo de la ley antes aludida se emite el presente fallo de la invitación citada con base en el análisis cuantitativo y cualitativo realizado a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes.-----

I.- De conformidad con el artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se deja constancia de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.-----

PROPOSICIONES DESECHADAS

Se dèsecha en su conjunto la proposición de la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.** en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA LEY", en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. "Causas Expresas de Desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes: -----

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
<p>INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DOCUMENTO E-11 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado). INCUMPLIMIENTO: El licitante presenta el monto del catálogo fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento. FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional mixta IO-014P7R001-E447-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. Causales Económicas, numeral 27. Mismo que expresa 27.- <u>Cuando los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables y/o no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos de adecuación, individualmente o conformando la proposición total, documento E-8.</u> Por último, los costos resultan no aceptables en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El catálogo que incluye los montos cotizados por el licitante rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para este frente, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p>DOCUMENTO E-12 Resumen del importe por partida y presupuesto total de los trabajos (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante presenta el monto del resumen del importe por partida, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional mixta IO-014P7R001-E447-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. Causales Económicas, numeral 27. Mismo que expresa 27.- <u>Cuando los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables y/o no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos de adecuación, individualmente o conformando la proposición total, documento E-8.</u> Por último, los costos resultan no aceptables en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El resumen, donde es incluida su cotización total rebasa la suficiencia</p>
--	---

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

presupuestaría permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para este frente, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

Se desecha en su conjunto la proposición de la empresa **REC21, S.A. DE C.V.** en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA LEY", en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. "Causas Expresas de Desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes: -----

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
-----------	---

<p>REC 21, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DOCUMENTO E-11 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado). INCUMPLIMIENTO: El licitante presenta el monto del catálogo fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento. FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional mixta IO-014P7R001-E447-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. Causales Económicas, numeral 27. Mismo que expresa 27.- <u>Quando los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables y/o no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos de adecuación, individualmente o conformando la proposición total, documento E-8.</u> Por último, los costos resultan no aceptables en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p>
--	---



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p>MOTIVACIÓN: El catálogo que incluye los montos cotizados por el licitante rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para este frente, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p> <p>DOCUMENTO E-12 Resumen del importe por partida y presupuesto total de los trabajos (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante presenta el monto del resumen del importe por partida, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.</p> <p>FUNDAMENTO: Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional mixta IO-014P7R001-E447-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. Causales Económicas, numeral 27. Mismo que expresa 27.- <u>Quando los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables y/o no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos de adecuación, individualmente o conformando la proposición total, documento E-8.</u> Por último, los costos resultan no aceptables en apego a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 180 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente.</p> <p>MOTIVACIÓN: El resumen, donde es incluida su cotización total rebasa la suficiencia presupuestaria permitida para la ejecución de los trabajos, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para este frente, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p>
--	--

II.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones" y derivado de la revisión detallada de los documentos que conforman las proposiciones, quedan desechadas las propuestas de las personas morales:-----

1.- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02 S.A. DE C.V.

2.- REC21, S.A. DE C.V.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

III.- Por lo que hace a la propuesta presentada por la persona moral, **CONCEPTO G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cumplimenta los requisitos determinados en el Anexo Legal Único, Técnico y Económico, por lo que esta convocante procede a la evaluación técnica, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2. "Evaluación del Aspecto Técnico" de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. **IO-014P7R001-E447-2017**, obteniendo el siguiente resultado: -----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E447-2017

Objeto: "Trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Oaxaca, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca, perteneciente a la Dirección Regional Centro"

PROPUESTA TÉCNICA				EMPRESA:	CONCEPTO G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
PONDERACION DE PUNTOS				MONTO :	\$2,436,947.63	
20 PUNTOS	CALIDAD DE OBRA					
	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO RECONOCIDA	MARCA RECONOCIDA	MEJORA TECNOLOGICA	MEJOR CALIDAD PRECIO	4.00
		1.00	3.00	4.00		
	MANO DE OBRA	NORMAL		ESPECIALIZADA	4.00	
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	NORMAL		ESPECIALIZADA	3.00	
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL	3.00	
	PROGRAMAS	POCO APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO		APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	3.00	
PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL	3.00		
15 PUNTOS	CAPACIDAD DEL LICITANTE					
	RECURSOS HUMANOS					
	EXPERIENCIA	PERSONAL CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA		PERSONAL ESPECIALIZADO CON HASTA TRES AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA E INST. ELECTRICAS	4.00	
	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2.00		4.00	4.00	
	COMPETENCIA O HABILIDAD	PERSONAL TITULADO		PERSONAL TITULADO CON ESPECIALIDAD Y CERTIFICACION	4.00	
RECURSOS ECONOMICOS	LIQUIDEZ	2.00	SOLVENCIA	APALANCAMIENTO	6.00	
PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	HASTA EL 5%	0.00	MAS DEL 5%	1.00	0.00	
10 PUNTOS	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
	EXPERIENCIA	1 AÑO	3.00	2 AÑOS	3 AÑOS O MAS	7.00
	ESPECIALIDAD	1 CONTRATO	1.00	2 CONTRATOS	3 CONTRATOS O MAS	3.00
5 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CONTRATOS TERMINADOS CON PENALIZACIONES	3.00	CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO	5.00	5.00
TOTAL DE PROPUESTA TECNICA 37.5 PUNTOS MINIMO					49.00	



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Por lo anteriormente expuesto, se comunican el nombre de la empresas cuya proposición técnica, cumple administrativa, legal, financiera y técnicamente, obteniendo la calificación requerida para proceder a la evaluación por puntos de la propuesta económica:-----

LICITANTES	PUNTAJÓN MÍNIMA (37.50 puntos)
CONCEPTO G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	49.00

A continuación se procede a realizar la evaluación por puntos de la propuesta económica del licitante antes mencionado y cuyos importes son los que se señalan a continuación: -----

LICITANTES	IMPORTE SIN IVA
CONCEPTO G CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$2'436,947.63

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E447-2017

Objeto: "Trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Oaxaca, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca, perteneciente a la Dirección Regional Centro"

PROPUESTA ECONOMICA			ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO
PONDERACION DE PUNTOS			
50 PUNTOS	PRECIO		50.00
	PRECIO	POR FORMULA 50.00	
TOTAL DE PUNTUACION TECNICA Y ECONOMICA			99.00

IV.- Efectuada la evaluación del aspecto económico, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.3. "Evaluación del Aspecto Económico" de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IO-014P7R001-E447-2017, se concluye que: -----

LICITANTES	PUNTAJÓN MÍNIMA (50 PUNTOS)
CONCEPTO G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	50

De lo anterior, y una vez efectuada la suma total de la evaluación por puntos es: -----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EVALUACIÓN TOTAL EN PUNTOS	PUNTOS POR PROPUESTA		TOTAL
	LICITANTES	TÉCNICA	
CONCEPTO G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	49.00	50	99.00

V.- Nombre del participante ganador y monto total de su proposición: -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición que como resultado de la evaluación, análisis cuantitativo y cualitativo realizado en apego al numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones", de la convocatoria que rige el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, resultó solvente porque cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos exigidos dentro de los requerimientos de la convocatoria, y se trata de la propuesta técnica que conjuntamente con la suma de la propuesta económica, tiene como resultado la mayor puntuación, asegurando a favor del Instituto Fonacot, las mejores condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la persona moral **CONCEPTO G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, razón por la cual se le adjudica el contrato correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número **IO-014P7R001-E447-2017**, referente a los "Trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Oaxaca, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca, perteneciente a la Dirección Regional Centro", por el monto considerado en su propuesta a razón de **\$2'436,947.63** (Dos millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 63/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.-----

VI.- Forma, Lugar y Plazo para la presentación de las garantías. -----

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía del anticipo correspondiente, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de éste fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 48, Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 452, 1er piso Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México. -----

VII.- En su caso, lugar y plazo para la entrega de los anticipos. -----

El monto del anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto contratado, se otorgará en un solo ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El anticipo será pagado en una sola exhibición vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador y se pondrá a su disposición con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, siempre y cuando se hayan aprobado las garantías correspondientes indicadas en el numeral anterior, la entrega del anticipo se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario, de acuerdo al procedimiento establecido en la convocatoria.-----

Previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la Jefatura de Obra Pública como responsable de la ejecución de los trabajos perteneciente a la Subdirección de Infraestructura un "Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo", previo a la puesta a disposición del presente importe.-----



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VIII.- Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato. -----

Previo a la firma del contrato respectivo y para cumplimentar las disposiciones estatuidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento actualizado expedido por el portal del SAT, en apego a la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea para 2017, documento que deberá entregar en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.-----

Asimismo, De conformidad al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de Febrero de 2015, el contratista en términos de las Reglas Primera, Segunda y Quinta del citado acuerdo deberán presentar la opinión del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizando que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.-----

La presente acta surte efecto de notificación para la persona moral CONCEPTO G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato y sus anexos a las 17:00 horas del día 26 de Octubre del 2017 en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.-----

IX.- Fecha de Inicio de los trabajos y plazo de ejecución de los mismos. -----

El contratista se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de 30 días naturales, iniciando con fecha 27 de Octubre de 2017 y un término de 25 de noviembre de 2017.-----

X.- Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones.----

La Evaluación de las propuestas referentes al procedimiento de contratación de Obra Pública por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número IO-014P7R001-E447-2017, referente a los "Trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Oaxaca, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca, perteneciente a la Dirección Regional Centro", por lo que hace a la Evaluación Técnica fue realizada por el Arquitecto Juan Gilberto Silva Pasten, Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, encargado de la elaboración del Proyecto Ejecutivo, en lo tocante a la Evaluación Económica por el Ingeniero Arquitecto Luis Alfredo Olivos Reyna, Jefe de Oficina de Obra Pública, y en su aspecto legal por el C. Christian Oliver Reséndiz Lora, en su carácter de Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, encargado del área de arrendamiento, todos bajo la supervisión de la C. Erika Amelia Villalobos Camacho en su calidad de Subdirectora de Infraestructura en Obra Pública, asimismo, dicha evaluación fue autorizada por el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración.-----

XI.- Cierre del Fallo. -----

En apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional mixta, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo. -----

Para constancia y a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo, entregándoles copia del acta la cual fungirá como acuse de recibo.-----



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las **17:50** horas del mismo día mes y año que dio inicio.-----

-----Lista de Asistencia-----

Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

Erika Amelia Villalobos Camacho
Subdirectora de Infraestructura en Obra Pública

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
Jefe de Oficina de Obra Pública

Arq. Juan Gilberto Silva Pasten
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la
DRMYSG

C. Christian Oliver Reséndiz Lora
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad en la
DRMYSG

Subdirección General Comercial
Representante
Lic. Antonio Lamadrid Sánchez
Subdirector de Administración Operativa

Por el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT
Representante
C.P. Mario Villalobos Rosas
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad.

Por la Oficina de la Abogada General.
Representante
Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre
Jefe de Oficina de Normatividad y Consultas "B"

LICITANTES

REC 21, S.A. DE C.V.
C. NIDIHAC GONZÁLEZ LEÓN

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EQ02, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTO

CONCEPTO G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ARQ. LETICIA RAMIREZ LUCAS

11